REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501**5202000347-00**, informando que la parte ejecutante allega solicitud de mandamiento de pago, medidas cautelares y la demandada aporta por correo electrónico memorial que acredita cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a librar mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, se dispone:

INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante y su apoderada, la documental allegada por la entidad demandada a la dirección de correo electrónico del despacho desde el pasado 26 de agosto de 2020, en el cual allega copia de la resolución No. 840 de 3/06/2020, donde manifiesta dar cumplimiento a la sentencia proferida por este titular y confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá en el proceso ordinario que aquí cursó (fl. 102 a 113)

De acuerdo a lo anterior, **REQUIÉRASE** a la apoderada ejecutante Dra. CINDY JHOANA QUESADA, para que informe a este juzgado si con el memorial allegado por la entidad, se acredita o no el cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho, para definir si se continua o no con el proceso ejecutivo. Para el efecto se concede el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **066**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

102

Comprobante Cumplimiento de orden Providencia Judicial exp 2018-365 Orfa Isabel Mosquera contra Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Abogada Maria Camila Camargo Rueda <mariacamargodefensajudicial@gmail.com>

Mié 26/08/2020 10:01 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

REMISION DE RESOLUCION 0840 CUMPLIMIENTO DEL PROCESO 2018-365 ORFA ISABEL MOSQUERA MESA.pdf; RESOLUCION 0840 CUMPLIMIENTO SENTENCIA.pdf; PODER 11001310501520180036500 ORFA ISABEL MOSQUERA MESA presentacion.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de los presente como apoderada del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia me permito aportar por medio de los documentos adjuntos al presente correo, comprobante de cumplimiento de Sentencia dentro del proceso 2018-365 Orfa Isabel Mosquera.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

--
--
Maria Camila Camargo Rueda (Abogada)
C.C. 1.090.492.389 de Cúcuta
T.P. 340.484 del C.S. de la J.
Cel: 3188171069
e-mail: mariacamargo1995@gmail.com / mariacamargodefensajudicial@gmail.com

TRUJILLO POLANIA
& ASOCIADOS

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 743
Edif. Antiguo Colseguros - Bogotá D.C.
Tel. 031 – 2432634 – 3147417613
www.trujillopolania.com

103

Bogotá D. C., 26 de agosto de 2020.

Señores,
JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.M.

Ref. Remisión Resolución 0840 que incluye en nómina e pensionados - proceso 11001310501520180036500 – ORFA ISABEL MOSQUERA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente como apoderada judicial del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en atención al requerimiento hecho por la Entidad en mención, me permito aportar Resolución 0840 del 03 de junio de 2020 que versa sobre el proceso 11001310501520180036500 – ORFA ISABEL MOSQUERA y refiere "*por la cual se incluye en nómina de pensionados conforme decisión judicial*". Lo anterior en cumplimiento de providencia judicial ordenada por este Honorable Despacho Judicial, y con ello dar el trámite pertinente al proceso.

En efecto, por este medio digital me permito aportar vía correo electrónico el comprobante de la Resolución 0840 del 03 de junio de 2020, junto con el oficio remisorio emitido por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Sin más que decir, y siempre presta ante sus requerimientos,

Cordialmente,

MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA
C.C 1.090.492.389 de Cúcuta – Norte de Santander
T.P 340.484 C.S.J
Tel: 3188171069
e-mail:mariacamargo1995@gmail.com –
mariacamargodefensajudicial@gmail.com

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

104

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **GDJ - 20201330110721**
Fecha: **21-07-2020**

Bogotá

Doctores
TRUJILLO POLANIA Y ASOCIADOS
Especial Atención: Dra. MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA.
CL 19 5 30 OF. 504
Bogotá, D.C

Asunto: APORTE DE RESOLUCIÓN QUE INCLUYE EN NOMINA DE PENSIONADOS A LA SEÑORA ORFA ISABEL MOSQUERA, CONFORME A DECISIÓN JUDICIAL DEL PROCESO 11001310501520180036500 DEL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO.

Cordial Saludo.

Por medio del presente le remito la resolución No. 0840 del 03-06-2020 mediante la cual la Subdirección de Prestaciones Sociales incluye en la Nómina de Pensionados a la señora ORFA ISABEL MOSQUERA, identificada con C.C. 21.934.485 en cumplimiento de la decisión judicial del Proceso Laboral Ordinario 11001310501520180036500 cuya competencia es del Juzgado 15 Laboral del Circuito.

Requiero respetuosamente que el documento en mención sea aportado cuanto antes al Despacho Competente en aras de demostrar el cumplimiento de la Sentencia.

Agradezco su gestión.

NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ
Firmado digitalmente por NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ

NANCY ESTELA BAUTISTA PÉREZ.
Coordinadora GIT Defensa Judicial.

Anexos: Uno (PDF)

Copia: Archivo General – expediente Laboral señor José Oscar Parra Medina.

Proyectó: Carlos Andrés Gil Rincón. – Judicante GIT Defensa Judicial.

Revisó: Nancy Estela Bautista Pérez. Coordinadora GIT Defensa Judicial.

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

RESOLUCIÓN No. 0840 **DE** 03/06/2020

"POR LA CUAL SE INCLUYE EN NÓMINA DE PENSIONADOS CONFORME DECISIÓN JUDICIAL."

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad que le fue delegada mediante Acuerdo 003 de 14 de abril de 2.004 y Resolución 1.286 de 21 de abril de 2.004 y Resolución 207 de 21 de febrero de 2.008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1591 del 18 de Julio de 1989, Artículo 2o. literal a) establece dentro del objeto del Fondo de Pasivo Social manejar las cuentas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 1o. del Artículo 7o. de la Ley 21 de 1988.

Que mediante solicitud de radicado No. 20172200113122 de fecha 25 de abril de 2017, la señora **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.934.485 solicitó el reconocimiento de la sustitución pensional causada por el fallecimiento del señor **JOSE OSCAR PARRA MEDINA,** identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 1.732.791. Que esta entidad mediante resolución No. 1507 de 27 de octubre de 2017, resolvió negar el derecho de la sustitución pensional a la señora **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA.**

Que, dentro de la oportunidad legal, la señora **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA** interpuso recurso de reposición contra la resolución No.1507 de 27 de octubre de 2017. Que esta entidad mediante resolución No. 0343 de 12 de marzo de 2018, resolvió no reponer como en efecto se hace la resolución No.1507 de 27 de octubre de 2017.

Que la señora **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA,** a través de apoderado judicial instauro demanda ordinaria laboral No. **11001310501520180036500** en contra de esta entidad ante el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, con el fin de reclamar la sustitución pensional causada por el fallecimiento del señor **JOSE OSCAR PARRA MEDINA.**

Que el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, el 23 de julio de 2019 dicto sentencia de primera instancia el cual resolvió lo siguiente:

(...) ***PRIMERO****: CONDENAR a FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA al reconocimiento y pago a favor de la señora demandante* ***ORFA ISABEL MOSQUERA MESA****, identificada con cedula de ciudadanía n° 21.934.485, como pensión de sobreviviente la pensión que venía disfrutando a cargo de dicho fondo el señor* ***JOSÉ OSCAR PARRA MEDINA****, la cual se reconocerá como pensión de sobreviviente a partir del día* ***16 de marzo de 2017****, en un valor al salario mínimo legal mensual vigente y en el mismo número de mesadas pensionales que venía siendo reconocida al causante, igualmente estas mesadas pensionales que se han venido causando desde el 16 de marzo de 2017 y hasta su momento efectivo de pago e inclusión en nómina a la señora demandante como pensionada, se pagarán debidamente indexadas o actualizadas conforme lo expuesto en la parte motiva.*

RESOLUCIÓN No. 0840 **DE** 03/06/2020

"POR LA CUAL SE INCLUYE EN NÓMINA DE PENSIONADOS CONFORME DECISIÓN JUDICIAL."

***SEGUNDO**: ABSOLVER FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA de las demás pretensiones invocadas en la presente acción, específicamente lo relacionado con el reconocimiento de los intereses moratorios sobre dicho retroactivo pensional.*

***TERCERO**: SE AUTORIZA al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que de dicho retroactivo y de acuerdo a lo previsto en la Ley 100 de 1993 y la línea jurisprudencial del Honorable Corte Suprema de Justicia de dicho retroactivo se descuente lo correspondiente a los aportes a la seguridad social en salud ante la EPS que manifieste la señora demandante afiliarse, esto conforme lo expuesto en la parte motiva.*

***CUARTO**: SIN COSTAS a favor ni en contra de las partes.*

***QUINTO**: Dada la naturaleza jurídica de FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y dada la inasistencia de la parte demandada a través de su apoderada, si la presente providencia no fuere apelada se remitirá al Superior las revise en el Grado Jurisdiccional de Consulta. (...)*

Que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA LABORAL en sentencia mediante el cual se surte el grado jurisdiccional de consulta del día 22 de agosto de 2019, resolvió lo siguiente:

*(...) Primero: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO DÉCIMO LABORAL DE BOGOTÁ en audiencia pública celebrada el 23 de julio de 2019, dentro del proceso ordinario laboral seguido por **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA** (...)*

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dando cumplimiento taxativo a lo proferido en las sentencias anteriormente dichas, esta entidad procedió a realizar la siguiente liquidación, a través de la oficina de SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE LIQUIDACIONES.

Que luego de realizada la respectiva liquidación, se obtuvieran los siguientes valores:

AÑO			MENSUALIDAD			ANUALIDAD			MESADAS			DEDUCCIÓN SALUD (Girar a la E.A.S. de FCN)	
Desde	Hasta	IPC	Pensión Según Sentencia	Pension Anterior	Diferencia	Meses/ días	Retroactividad Pension	APORTE SALUD	Retroactividad Mesada Junio	Retroactividad Mesada Diciembre	SUBTOTAL		VALOR NETO A PAGAR
16/03/2017	30/03/2017	5,75%	$ 368.859	$ -	$ 368.859	0,15	$ 368.859	$ -	$ -	$ -	$ 368.859	$ 44.263	$ 324.595
01/04/2017	30/12/2017	5,75%	$ 737.717	$ -	$ 737.717	9	$ 6.639.453	$ -	$ 737.717	$ 737.717	$ 8.114.887	$ 796.734	$ 7.318.153
01/01/2018	30/12/2018	4,09%	$ 781.242	$ -	$ 781.242	12	$ 9.374.904	$ -	$ 781.242	$ 781.242	$ 10.937.388	$ 1.124.988	$ 9.812.400
01/01/2019	30/12/2019	3,18%	$ 828.116	$ -	$ 828.116	12	$ 9.937.392	$ -	$ 828.116	$ 828.116	$ 11.593.624	$ 1.192.487	$ 10.401.137
01/01/2020	30/04/2020	3,80%	$ 877.803	$ -	$ 877.803	4	$ 3.511.212	$ -	$ -	$ -	$ 3.511.212	$ 280.897	$ 3.230.315
SUBTOTAL			$ 3.593.737	$ -	$ 3.593.737		$ 29.831.820	$ -	$ 2.347.075	$ 2.347.075	$ 34.525.970	$ 3.439.370	$ 31.086.600

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

RESOLUCIÓN No. 0840 **DE** 03/06/2020

"POR LA CUAL SE INCLUYE EN NÓMINA DE PENSIONADOS CONFORME DECISIÓN JUDICIAL."

Que, dando cumplimiento a la decisión judicial referida, esta entidad procederá a incluir en nómina de pensionados del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a la señora **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA.**

En mérito a las anteriores consideraciones, el Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Incluir de forma inmediata en la nómina de pensionados del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, al(a) señor(a) **ORFA ISABEL MOSQUERA MESA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.934.485 por concepto de reconocimiento de la sustitución pensional del señor **JOSE OSCAR PARRA MEDINA,** identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 1.732.791. por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($877.803)** a partir del **01 DE MAYO DE 2020** y pagar los valores que desde dicha fecha se hayan causado a su favor, conforme al proceso ordinario laboral No. **11001310501520180036500** que cursó en contra de esta entidad ante el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá y conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar descontar al beneficiario el porcentaje que corresponda, como cotización para el servicio de salud de acuerdo con la ley 100 de 1993, y en normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la oficina GIT DEFENSA JUDICIAL de la entidad para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

LUIS GABRIEL MARIN GARCIA
Firmado digitalmente por LUIS GABRIEL MARIN GARCIA
Fecha: 2020.06.03 14:05:30 -05'00'

LUIS GABRIEL MARIN GARCIA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

Humberto Malaver Pinzón

HUMBERTO MALAVER PINZÓN
COORDINADOR PROCESO GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS

REVISÓ: NATALIA GIRALDO HOYOS

PROYECTÓ: ANGIE PAOLA ABELLO NIÑO
JUDICANTE-GIT PRESTACIONES ECONOMICAS
RAD. 20202200053912

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos

106

Doctor (a):
JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL
RADICADO : 11001310501520180036500
DEMANDANTE : ORFA ISABEL MOSQUERA MESA
DEMANDADO : FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162 de Cartagena, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, obrando en virtud de las resoluciones N° 2055 del 21 de Agosto de 2019 en la que se me otorgó la calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPS-FNC, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Salud y de la Protección Social creado mediante el Decreto 1591 de 1989, facultada para ejercitar o impugnar las acciones judiciales, administrativas y la facultad de constituir apoderados que representen a la Entidad en asuntos judiciales; mediante Resolución N° 1486 del 15 de mayo de 2012 respetuosamente manifiesto que confiero poder especial al (la) doctor(a) MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.090.492.389 de Cucuta, abogado(a) en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 340.484 del C.S de la J, para que ejerza la representación judicial del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FNC** dentro del proceso de la referencia.

Solicito que el (la) apoderado(a) sea investido(a) de las facultades de notificarse, transar, incidentar, sustituir el poder siempre que sea a abogados de la Entidad, reasumir, conciliar de acuerdo a las directrices del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, retirar documentación y aquellas de las que trata el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, con el fin de ejercer las acciones inherentes a la defensa de los intereses de la Entidad.

Por último respetado (a) Doctor (a) en virtud del inciso 1° del artículo 76 ibidem solicito que con la radicación del presente poder, sea revocado cualquier otro que se hubiera conferido con anterioridad.

Sírvase reconocer personería para actuar en el presente proceso.

Del señor (a) Juez,

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
C.C. No. 45.532.162 de Cartagena
T. P. No. 132.578 del C. S. de la J.

Acepto:

MARIA CAMILA CAMARGO RUEDA
C.C. No. 1.090.492.389 de Cucuta
T. P. No. 340.484 del C. S. de la J.

Proyectó: Andrea Cubillos Cárdenas- G.I.T. Defensa Judicial
Revisó: Dra. Nancy Estela Bautista Pérez – Coordinadora G.I.T. Defensa Judicial

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Linea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-208
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co
Pagina Web: http://www.fps.gov.co

NOTARIA (E) BOGOTÁ D.C.
20 FEB 2020

Escaneado con CamScanner

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y AUTENTICACION DE HUELLA

La suscrita Notaria certifica que el presente documento fue presentado personalmente.

Por: Sandra H Burgos

Identificado con la C.C.N°. 45537462

Y T.P.N°. 132571

Para constancia firma y graba su huella

NOTARIO 45

20 FEB 2019

NOTARIA 45 (E)
CIRCULO DE BOGOTA

Escaneado con CamScanner

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

107

RESOLUCIÓN NÚMERO 2055 DE 2 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal c) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, el literal g) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y demás normas y reglamentos vigentes en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que dentro de las funciones de la Dirección General, consagradas en el numeral 12 del artículo tercero del Decreto 3968 de 2008, está la de nombrar y remover al personal de la entidad y distribuir los cargos de la planta de personal global teniendo en cuenta la estructura y las necesidades del servicio, para hacer posible la ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*"

Que se hace necesario proveer con carácter ordinario el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en razón a que las funciones previstas para el mismo son de gran responsabilidad y de vital importancia para el buen funcionamiento de la entidad.

Que la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Talento

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia)
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional 01-8000 912 206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web: http://www.fps.gov.co

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO [illegible] DE 21 AGO 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

Humano mediante constancia de fecha 20 de agosto de 2018, certificó que analizada la hoja de vida de la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, cumple con los requisitos del cargo JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015, se surtieron los trámites de medición de competencias laborales y de la publicación de la hoja de vida de la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, como candidata a ocupar el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO a la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, en el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasionen el presente nombramiento, se encuentran amparados con la vigencia actual.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicado el presente acto administrativo a la interesada, ésta cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al nombramiento, debiendo radicar en la entidad el respectivo oficio.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO [illegible] DE [illegible]

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
Director General

Proyectó: Oscar Diego Caver V - GIT - GTH
Revisó: [illegible] Imperio Rojas Flores - Coordinador GTH

Calle 13 Nº 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-200
En Bogotá Tel 2470775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co
Página Web http://www.fps.gov.co

Escaneado con CamScanner

[illegible]

PÁGINA 1 DE 1

ACTA No	4

SE PRESENTÓ EN EL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL (LA) SEÑOR(A)	SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN		
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	45 [illegible] 162	EXPEDIDA EN	CARTAGENA (BOLÍVAR)

CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL SIGUIENTE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFE DE OFICINA	CÓDIGO	1045	GRADO	1
PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN No		2055	FECHA	21/08/2019
CON NOMBRAMIENTO	ORDINARIO				
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 5.848.787) MCTE				

PRESTÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA SU DESEMPEÑO

EN TAL VIRTUD PRESTÓ EL JURAMENTO ORDENADO POR LA LEY

QUIEN DA POSESIÓN

FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
CARGO	DIRECTOR GENERAL

POSESIONADO

FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN

TESTIGO

FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS GABRIEL MARÍN GARCÍA - SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

Proyectó: Nombre: Tatiana Pérez Sierra
Cargo: Profesional de Apoyo Gestión de Talento Humano

Revisó: Nombre: [illegible]
Cargo: Coordinadora GIT Gestión de Talento Humano

Escaneado con CamScanner

5
109

RESOLUCIÓN NUMERO 1186 DE 15 MAYO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 9° y 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1591 de 1989 y los artículos 9 y 10 del Decreto 3908 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, de la Delegación establece: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".*

Que igualmente la anteciada Ley 489 de 1998 en su artículo 78, de la Calidad y Funciones del Director, Gerente o Presidente, dispone: *"El director, gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad. A más de las que les señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad".*

Que mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, se creó el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

Calle 13 # 13-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) – PBX: 3417171 – Fax: 3417171 ext 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional, 01-800-09-13206 En Bogotá Tel: 2476776
E-mail: pqrs@fpsfn.com.co Página Web: http://www.fps.gov.co

Escaneado con CamScanner

6

RESOLUCIÓN NÚMERO [illegible] DE [illegible]

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

[illegible] dependencia, se dictaron normas para su organización y funcionamiento y adscrito actualmente al Ministerio de Salud y Protección Social por Decreto 4107 de 2 de noviembre de 2011

Que de igual forma el Decreto 3938 del 14 de octubre de 2010, mediante el cual se aprueba la modificación de la estructura del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en su artículo 4°, dispuso que las funciones de la Dirección General son las señaladas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales, entre otras las contempladas en los siguientes numerales: 9 *"Delegar algunas funciones atribuidas a su cargo en funcionarios de la entidad, de conformidad con las normas legales establecidas, para buscar mayor eficiencia y eficacia en las operaciones de la Entidad"* y numeral 10 , que dice: *"Designar mandatarios y apoderados que representen al Fondo en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la mejor defensa de los intereses de la entidad"*

Que en cumplimiento de lo plasmado en los artículos 39 de la Ley 712 de 2001 y 70 de la Ley 1395 de 2010, el representante legal del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, debe asistir a las Audiencias Obligatorias de Conciliación Judicial ante los Juzgados Laborales y Administrativos a nivel nacional, no obstante y ante el cúmulo de audiencias que se vienen celebrando a nivel nacional, no le es posible asistir a todas ellas, por lo que se hace necesario delegar dicha función en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Subdirector de Prestaciones Sociales del citado Fondo, para que comparezcan como parte a las Audiencias en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código 1045, Grado 08, la facultad de representar al Director General del Establecimiento Público en mención, para que comparezca como parte a las Audiencias de Conciliación Judicial Obligatorias de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, fuera de la sede de la ciudad de Bogotá y las que se puedan presentar en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1045, Grado 08 y en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales Código 0040, Grado 14 del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO 1486 DE 15 MAYO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

COLOMBIA, la facultad de representar al Director General del citado Establecimiento Público, para que comparezca como parte en las Audiencias de Conciliación Judicial Obligatorias de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, fuera de la sede de la ciudad de Bogotá y las que se puedan presentar en esta ciudad.

ARTICULO TERCERO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código 1045, Grado 08, la facultad de constituir mandatarios y apoderados que representen al Fondo en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la mejor defensa de los intereses de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Director General

Proyectado: RUBBY ANGARITA DE DIAZ
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisado: ULISES JULIO IBARRA DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana Bogotá – Colombia – PBX [illegible]
Línea Quejas y reclamos a nivel Nacional 01 800 [illegible]
E-mail [illegible] Página Web http://www.fps.gov.co

Escaneado con CamScanner

PROSPERIDAD PARA TODOS
NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se hizo presente en el Despacho del Suscrito Ministro de Salud y Protección Social, el doctor JHON MAURICIO MARIN BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.916.423, con el propósito de tomar posesión del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Codigo 0015 Grado 18, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -FONFERROCARRILES-, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 170 del 22 de enero de 2018

Manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos publicos.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

El Ministro de Salud y Protección Social

El Posesionado

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 170 DE 2018

22 ENE 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. *Nombramiento.*- Nómbrase al doctor JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094 916.423, en el empleo de Director General, Código 0015 Grado 18, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

ARTÍCULO 2. *Vigencia.*- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D C., a los 22 ENE 2018

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Escaneado con CamScanner

La salud es de todos | Minsalud

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que mediante Decreto 1591 de 1989 se creó el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** como establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Que por medio del Decreto 1128 de 1999 se reestructuró el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quedando el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** como Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto - Ley 4107 del 2 de noviembre de 2011, el Sector Administrativo de Salud y Protección Social está integrado entre otras, por el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que atendiendo a lo previsto en artículo 6° del Decreto 1591 de 1989, corresponde al Director General ejercer la Representación Legal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

Que el doctor **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 094 916.423 de Armenia, fue nombrado mediante Decreto No. 170 del 22 de enero de 2018, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 18 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y tomó posesión el 25 de enero de 2018.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinticinco días (25) días del mes de febrero de 2020, a petición de la Doctora Sandra Milena Burgos Beltrán, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en atención a la solicitud con radicado 202042300251782.

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

Proyectó
25/02/2020

Escaneado con CamScanner

112

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.492.389**

CAMARGO RUEDA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camila Camargo

FIRMA

Escaneado con CamScanner

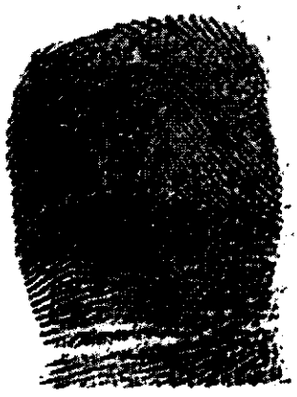

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1995**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-2013 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2500100-0051632 7 F 1090492389-20131125 **00358**85209A 1 41669499

Escaneado con CamScanner

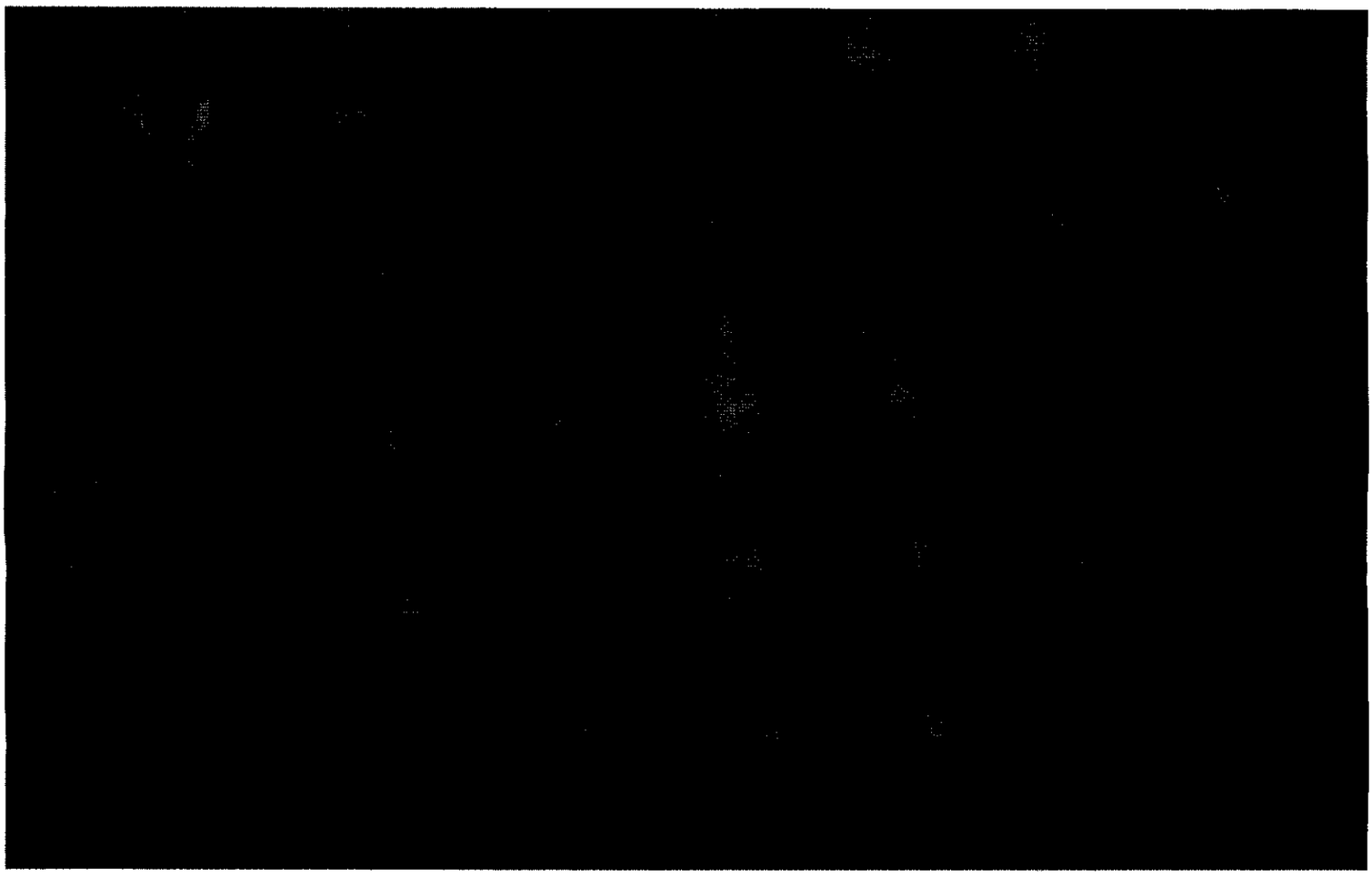

Escaneado con CamScanner

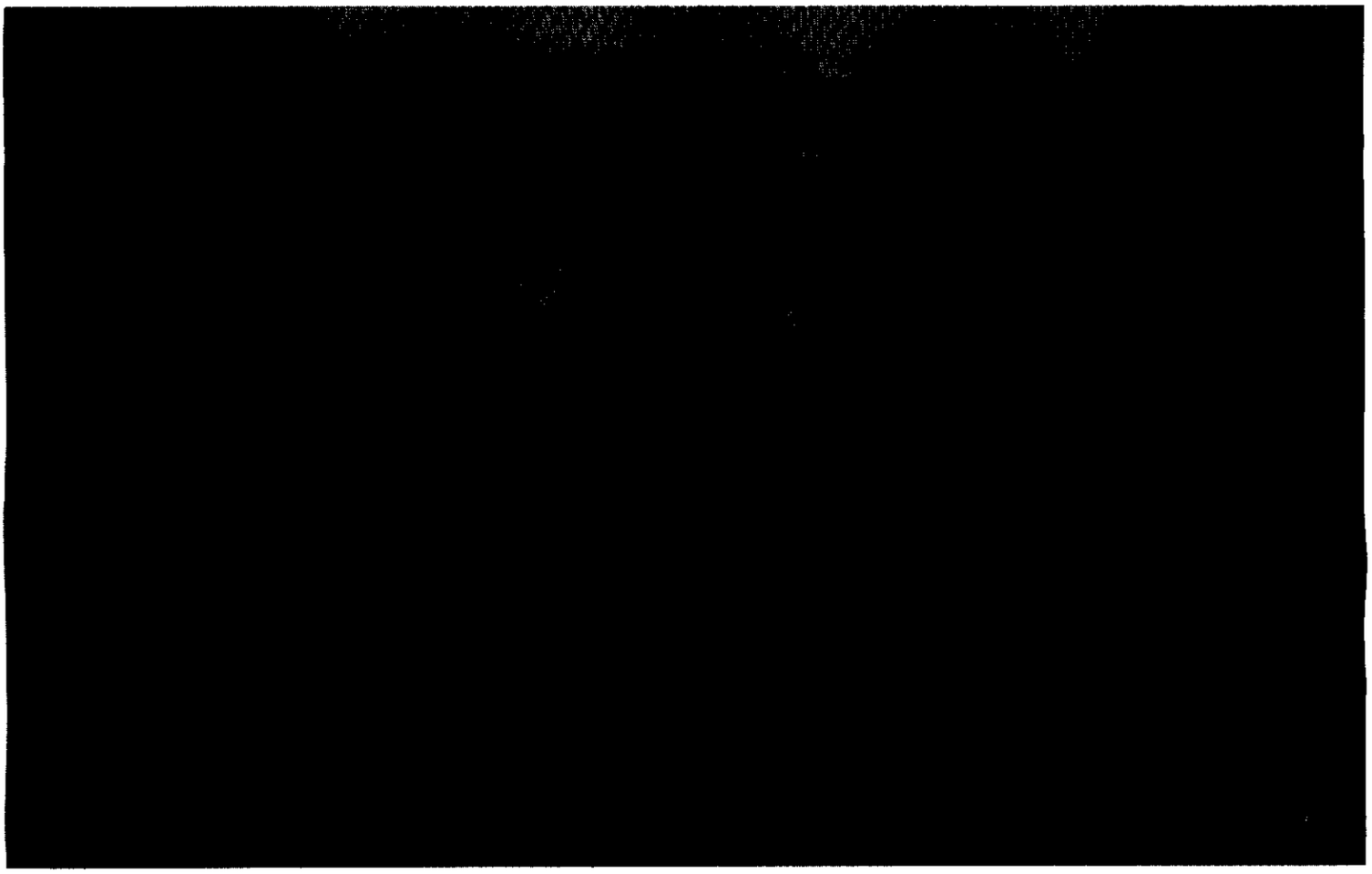

Escaneado con CamScanner